



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/260
6 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1995 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE
MACEDONIA

Tengo el honor, en relación con la carta de fecha 3 de abril de 1995 que le dirigió el Excmo. Sr. Christos Zacharakis, Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/1995/257), y refiriéndome a la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad, de recordarle que el nombre de un Estado Miembro es derecho exclusivo y asunto interno de ese Estado y que ese derecho ha sido respetado y establecido en las normas jurídicas internacionales y en los principios básicos de las Naciones Unidas. El nombre de mi país es la República de Macedonia. La solicitud de mi país para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas era una solicitud presentada por la República de Macedonia (S/25147). En la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad el Consejo recomienda a la Asamblea General que se admita como Miembro de las Naciones Unidas al Estado cuya solicitud figura en el documento S/25147, es decir, la República de Macedonia. La resolución del Consejo de Seguridad no contiene ni puede contener la prohibición de utilizar el nombre "República de Macedonia".

(Firmado) Denko MALESKI
Representante Permanente
